

20.03.2013

Documento de trabajo Redacción PISDA

**Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, FARC-EP**

Toda una vida combatiendo por la dignidad del pueblo de Colombia



Marzo 20 de 2014.

**SEÑORES**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL**

Saludos.

Mediante la presente y en aras de adelantar terreno en la construcción de acuerdos respecto al punto de sustitución de cultivos de uso ilícito, tomando en cuenta los últimos debates sobre el asunto y la idea de lograr un orden que permita interlocución directa, participativa, incluyente con las comunidades, entregamos una redacción que aspiramos ayude a agilizar el desenvolvimiento del diálogo. Eliminamos la mayor parte del texto propuesto por nosotros en lo que respecta a instancias de conducción de los Planes y del Programa, limitándonos a dejar lo por ustedes planteado en materia de Consejos Municipales y Comunitarios, dejando además lo acordado respecto a Comisión Municipal de Planeación Participativa de Sustitución y Desarrollo Alternativo, en el entendido que el Programa debe tomar a estas Asambleas Comunitarias como instancias consultivas y para la coordinación.

Entendemos que el Programa, en su diseño, deberá contar con la opinión de la gente para que no resulte un aparataje burocrático extraño a las comunidades.

**Delegación de Paz de las FARC-EP.**

Redacción:

**Construcción participativa y desarrollo de los planes integrales comunitarios y municipales de sustitución y desarrollo alternativo (PISDA):**

(...)

Dejamos sentada la idea de que el gobierno se compromete a garantizar los recursos suficientes para la realización de los Planes y del Programa en general. (La discusión de este tema se agotará cuando abordemos el punto de financiación en el punto sobre implementación).

20.03.2013

Documento de trabajo Redacción PISDA

### **Planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo.**

El nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito tiene un carácter civil. (Texto aprobado, pendiente por definirse en que parte de la redacción final incluirlo).

Las diferentes propuestas de las Asambleas Comunitarias serán la base para la construcción del Plan Municipal Integral de Sustitución y Desarrollo Alternativo para las zonas afectadas por cultivos de uso ilícito, el cual se implementará con la participación activa de las comunidades, incluidas las organizaciones sociales territoriales que las representen. En el marco del Plan Municipal y teniendo en cuenta las propuestas de las respectivas Asambleas, se elaborarán los Planes Comunitarios que serán parte integral del mismo. Tanto los Planes Municipales como los Comunitarios se construyen entre las comunidades, las autoridades nacionales, departamentales y municipales, y el Programa como autoridad nacional competente.

Para asegurar que se integren, prioricen, validen y articulen las diferentes propuestas de las Asambleas en un Plan Municipal de Sustitución y Desarrollo Alternativo, el Programa pondrá en marcha Comisiones Municipales de Planeación Participativa con los delegados de las Asambleas Comunitarias en la forma como estas lo decidan, y autoridades del orden municipal, departamental y nacional que tengan que ver con la implementación del PNIS. El Plan Municipal que integra las propuestas de las comunidades y está constituido por los Planes Comunitarios, será la base de ejecución del PNIS.

Las instancias principales de planeación participativa en el nivel local son las Asambleas Comunitarias (y sus equipos técnicos) y las Comisiones Municipales de Planeación Participativa, de las que los Delegados de las Asambleas hacen parte estructural. La estructura y los contenidos de los planes se construyen de abajo hacia arriba, desde el nivel de las Asambleas Comunitarias.

Las Comisiones Municipales de Planeación Participativa de Sustitución y Desarrollo Alternativo serán convocadas por el Programa o por su propia determinación, y la reglamentación de su funcionamiento democrático será definida por ellas mismas. La reglamentación incluirá también la forma de participación y número de integrantes de los sectores sociales, económicos, iglesias, académicos y otros que participan de él como invitados por acuerdo con las comunidades. En todo caso, la representación de las Asambleas Comunitarias en esta instancia será en número no inferior al 50% del total de los miembros que conforma la Comisión y las determinaciones son facultad de ellas y los representantes del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.

Las Comisiones Municipales de Planeación Participativa rinden cuentas a las Asambleas Comunitarias, y en relación con las Comisiones y las Asambleas, el Programa opera con una

20.03.2013

Documento de trabajo Redacción PISDA

concepción consultiva, incluyente y participativa, para decidir sobre las políticas y ejecutorias que deba tomar. El programa también rinde cuentas de su gestión ante las Asambleas Comunitarias.

Las Asambleas Comunitarias elegirán sus delegados para que las representen en las Comisiones Municipales de Planeación Participativa de Sustitución y Desarrollo Alternativo y en los Consejos Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, y si lo consideran necesario podrán constituirlos en juntas, comités, consejos o cualquier forma que decidan mediante elección, para participar en su representación en las instancias de construcción conjunta y planeación participativa, en los diferentes Consejos de evaluación y seguimiento, y para facilitar la coordinación entre las Asambleas y las autoridades del Programa. Los delegados rendirán cuentas de sus gestiones y actividades ante las Asambleas Comunitarias que representan.

Para la ejecución de los planes de sustitución se privilegiará la contratación de organizaciones comunitarias y se promoverá la generación de empleo en las áreas de aplicación del PNIS, para lo cual se fortalecerán las organizaciones sociales y comunitarias, las cooperativas y se promoverá la asociatividad solidaria.

Los Planes de Sustitución estarán integrados a los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional.

- **Integración con los PDET**

En los casos donde el Programa Integral de Sustitución y Desarrollo Alternativo coincida con las zonas priorizadas por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (ver Punto 1), se integrarán en el nivel municipal en una sola propuesta, en el marco de instancias de construcción conjunta y de planeación participativa. Los PDET integrarán, en una sola visión territorial, las propuestas conjuntas contenidas en los Planes de las diferentes Asambleas Comunitarias y de los municipios articulando, priorizando y definiendo la viabilidad de los proyectos priorizados, de acuerdo con la metodología participativa establecida en el marco del punto 1 para la construcción de los Planes de Acción para la Transformación Regional, según se contemple en el Acuerdo Final. En la metodología se garantizará la participación decisoria y efectiva de los delegados de las Asambleas Comunitarias.

El ejercicio de construcción con las comunidades de una sola visión territorial y de revisión de la viabilidad de los proyectos, será insumo para la construcción de los Planes Integrales Municipales de Sustitución que serán parte integral de los Planes de Acción para la Transformación Regional de que trata el punto 1.

20.03.2013

Documento de trabajo Redacción PISDA

- **Seguimiento y Evaluación:**

El seguimiento y evaluación de la ejecución y cumplimiento de los Planes Comunitarios y Municipales se hará con la participación de las autoridades en el marco de las Asambleas Comunitarias y servirá como base para el seguimiento y evaluación en todos los niveles con la participación de los delegados de las Asambleas Comunitarias.

El seguimiento y evaluación de la ejecución y cumplimiento de los planes municipales, se hará también en el marco de los Consejos Municipales de sustitución y desarrollo alternativo de manera periódica, contando con la autoridades nacionales, departamentales y municipales, que tengan que ver con el desenvolvimiento del PNIS y también tendrán participación otros sectores sociales y económicos del municipio como las organizaciones rurales y campesinas, los empresarios, las iglesias, la academia y organizaciones no gubernamentales que se acuerde con las comunidades.

La secretaría técnica participativa del Consejo la hará el PNIS. (Solicitamos claridad respecto a las responsabilidades de la secretaría técnica).

Se garantizará la participación de la mujer en todas las instancias de decisión, ejecución y planeación.

Los Consejos y las Asambleas Comunitarias, así como Las comisiones Municipales de Planeación serán espacios para la rendición de cuentas por parte del Programa, de las autoridades y de las comunidades que ejecutan proyectos.

El Programa se constituirá bajo los parámetros del Acuerdo Final, con una institucionalidad y reglamentación de funcionamiento participativo que será consultada con las comunidades y organizaciones sociales rurales, especialmente las afectadas por cultivos de uso ilícito, de las áreas donde se realizarán los Planes.

\* La forma del acompañamiento internacional se discutirá en el marco del punto 6.

- La participación de las FARC-EP se definirá en la discusión de los puntos 3 y 6 de la Agenda del Acuerdo General.

- Se garantizará el cumplimiento por parte del gobierno, de todos los compromisos adquiridos con las comunidades y sus organizaciones como resultado de la interlocución directa, y que hasta el momento no se hubiesen materializado. En todo caso, lo pactado en este Acuerdo se realizará sin detrimento de las reivindicaciones ya logradas por las comunidades y sus organizaciones.